

# El Magisterio Balear

SEMÁNARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO:** SECCIÓN DOCTRINAL: Latifundios, por Alfredo Calderón.—Los fondos pasivos, de «El Magisterio Español».—La enseñanza privada, VI, por Pedro Garriga Puig, de «La Vanguardia».—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la provincia.—Cosas de niños.

## Diario de una Colonia escolar

PUERTO-SÓLLER

AGOSTO 1901

NOTAS TOMADAS SOBRE EL TERRENO

POR

M. Porcel y Riera

Folleto de 240 páginas en 8.º.—Se facilita gratis á quien lo pida, Cofradía 11, Palma. Las cantidades que por él se abonan, ingresan en el fondo destinado á Colonias escolares.

## CANTOS ESCOLARES

Letra de los que publica el MAGISTERIO BALEAR.

Folleto de 16 páginas en 8.º, apropiado para tener los niños en los ensayos.

Ejemplar. . . . . 10 cts.

Docena. . . . . 1 pta.

Editado por la Asociación, pueden pedirse los ejemplares que gusten por medio de las papeletas de pedido como los modelos de presupuestos y serán servidos á correo seguido.

## SECCIÓN DOCTRINAL

### Latifundios

¡Oh, la propiedad individual! Derecho, santo, sacrosantísimo, inviolable, incoercible, indiscutible, eterno, base de la sociedad, fundamento del orden, fuente de la civilización!... Sólo que el Estado le merma á su antojo me-

dante el impuesto, votado por falsos representantes del país. Sólo que, á poco que el propietario se descuide, el fisco le despoja con la mayor tranquilidad. Sólo que aquél que acaso no comió para no contraer deudas, responde con toda su hacienda de las deudas públicas que otros en su nombre contrayeron. Sólo que el dinero que cada cual guarda en su gaveta desmerece y pierde parte de su valor por efecto de los contubernios del Gobierno con el Banco. Sólo que, si place á los que mandan provocar una guerra, cada quisque está obligado á sufragar sus gastos rascándose pelo arriba. Sólo que la usura, que nace en el seno de la propiedad como el tumor en el organismo, desbalija legalmente al dueño. Solo que, si un agricultor tiene la mala ocurrencia de sembrar tabaco en su tierra, ve destruida la cosecha por mano de los agentes del poder, celosos guardianes del interés de la Tabacalera...

En cambio, eso sí, el amo puede abusar de lo suyo. El *jus abutendi* no significaría eso entre los romanos. Para los modernos la traducción macarrónica es la exacta. Los defensores del actual orden de cosas no conocen aquí otro derecho sino el del abuso. En la autoridad el derecho de reprimir á todo trance y á troche y moche, en la libertad el derecho de renunciar por voto solemne á los deberes y á los fines de la vida, en la patria potestad el derecho de no educar á los hijos, en la enseñanza el derecho de no aprender, en la propiedad el derecho de perjudicar al vecino. El rico vicioso consagra su fortuna á mantener el vicio, sin que nadie le vaya á la mano. El propietario rural manchego ó extremeño prohíbe que en sus tierras se persiga á la langosta que ha de asolar toda la comarca. El latifundario andaluz deja estériles sus latifundios y



condena á poblaciones enteras á la miseria, la emigración ó la muerte. A estas cosas las llaman derechos.

Ninguna propiedad ha sido tan discutida como la propiedad de la tierra. Los espíritus más nobles, las inteligencias más elevadas han visto siempre en este acaparamiento por unos pocos de las energías productoras del suelo, una usurpación perpetrada en menoscabo de los derechos de la humanidad. Tomar posesión de las fuerzas naturales que la tierra, madre común de todos, encierra en su seno, parece algo semejante á apoderarse de la luz ó estancar el aire. ¿A qué hablar de igualdad, de libertades, de derechos? El que sea propietario del suelo, ese será dueño de la existencia de los demás. A esa apropiación atribuye Henry George en su libro inmortal, la siniestra ecuación por él establecida entre el progreso y la miseria. La nacionalización de la tierra no es una utopía de algunos soñadores; es una aspiración archiescolar de los pueblos civilizados. El problema agrario ha sido el eterno problema. En Grecia, en Roma, en la Edad Media se le vé resurgir alma y esencia de las más hondas agitaciones sociales. La propiedad colectiva del suelo resiste á la avalancha individualista en el *mir* eslavo el *almend* suizo y las variadísimas formas que nos describe Joaquín Costa. Nunca el instinto popular ha podido someterse por entero á las consecuencias de esta desposesión de la comunidad, defraudada de un bien que es por naturaleza común. Nunca el sentido jurídico de los pueblos ha estimado justo que quién llega á la vida, encontrando la tierra acaparada por los que le precedieron, no pueda siquiera llamar suyo el suelo en que posa la planta.

¡Que será el labriego andaluz! ¡Ah, señores idólatras del título, señores estadistas del mauser, poneos por un momento en su lugar! Nace sobre un suelo privilegiado de poesía y fecundidad, abre los ojos á la luz bajo uno de los cielos más hermosos del planeta. ¡Y tiene hambre! El sol tortifica los campos, la lluvia los fecunda, la vida palpita en el seno de la tierra que, anhelante por crear, se abre para dar paso á vegetaciones bravías. Allí, en el soleado terruño, bajo aquella superficie cubierta de plantas estériles, está su pan y el de sus hijos. Pero él no puede sacarlo. Aquella tierra no es suya; es de un prócer, de un señorón que no se ocupa de ella que nunca la

vió, ni sabe apenas si la tiene, que vive allá lejos, en la corte, entregado á los placeres, cuando no á la disipación y á los vicios. Entre el hambre del campesino y los dones de la naturaleza se interpone un obstáculo que lleva nombre de derecho; un testamento, un contrato, un pergamino, un pliego de papel sellado, ¡Obstáculo insuperable! Jamás ya aquella tierra servirá para satisfacer las necesidades humanas. Sobre aquel tesoro de feracidad que la naturaleza generosamente ofrece al hombre, agonizarán hambrientas y desvalidas las generaciones. Así lo quiere la incuria ó el capricho del que la ley tiene por dueño. Intenten los desesperados restablecerse sobre esa ley escrita los fueros de la ley natural y el mauser pondrá pronto remedio. ¡Y pretendéis que esos desgraciados campesinos no maldigan de un orden social fundado en convencionalismos jurídicos que llaman justicia á la iniquidad, santifican el ocio, decretan por antojo de uno la miseria y la muerte de muchos, y caen sobre la tierra á modo de maldición que la torna estéril é infecunda!

¿Puede un ciudadano á su arbitrio frustrar á la comunidad sustrayéndose al pago del impuesto? Exigid á ese propietario que no cultivan la tributación que debería pagar si cultivara. ¿Puede un hombre, porque así le place, condenar una comarca entera á la indigencia? Estableced en pro de la pobreza laboriosa la más santa de las prescripciones. Y si tanto pesa en vuestro ánimo la supertición del título jurídico, extended al menos á estos latifundios estériles el principio de la expropiación por causa de utilidad pública y rescatadlos de manos de la ociosidad para ponerlos en las del trabajo; no se diga que el pan de los pobres no vale para el legislador lo que el ensanche de una calle y la vida de las familias no es tan preciosa á sus ojos como el ornato de una encrucijada.

No hay derecho contra el derecho. Cada facultad jurídica tiene su límite, no otro, como le pretende la reinante doctrina mecánica, sino en sí misma, en su propia naturaleza. El derecho deja de ser tal cuando á sí propio se niega. No asiste al padre derecho para no educar al hijo, porque precisamente para educarle sirve la patria potestad. No tiene el hombre derecho para renunciar á su libertad como no lo tiene á suicidarse. El objeto de la propiedad es utilizar los bienes de la vida, no es-



terilizarlos; dar de comer, no producir el hambre, cuanto falta á su fin deja de ser tal propiedad. A menos que, bajo el influjo de nuestras jurídicas supersticiones, lleguemos á erigir en derecho sacrosanto la actitud singular atribuida por el refrán al perro del hortelano.

ALFEDRO CALDERON.

(De la *Revista del Ateneo*).

DE ACTUALIDAD

## Los fondos pasivos

### *Su situación actual*

Ha comenzado la *Gaceta* á publicar la Memoria de la Junta central de derechos pasivos, correspondiente al año pasado. En la *Sección oficial* del presente número pueden ver nuestros lectores el prólogo íntegro de esa Memoria; prólogo que puede estimarse como un resumen compendioso de la misma. Sin perjuicio de hacer de ese trabajo un estudio más detenido á medida que se vaya publicando, creemos de actualidad repetir y aclarar los datos que ese prólogo anticipa.

Fijemos nuestra atención desde luego en la situación económica. Ponderábase en la Memoria el aumento de ingresos que produjo durante el año 1901 el sistema de pagos del Sr. García Alix. Subieron esos ingresos á la respetable suma de 2.424.885,44 pesetas, cantidad no alcanzada en ninguno de los años anteriores y que ha permitido saldar la cuenta del año con un sobrante de 150.886,94 pesetas. Es decir, que durante el año anterior los ingresos han sido unos 30.000 duros más que los gastos.

El dato es ciertamente agradable, lisonjero. Si ese aumento obedeciese á causas normales, permanentes, á verdadera fuerza contributiva de los recursos naturales de ingreso, sería el dato además de lisonjero, completamente tranquilizador. Pero ese ingreso, á juicio nuestro, ha sido en parte fruto de la anormalidad producida en los pagos en el segundo semestre de 1900.

Nuestros lectores no habrán olvidado que la reforma del Sr. García Alix llevaba fecha del 22 de julio de 1900, que se quiso plantear inmediatamente y que esto produjo un trastorno extraordinario. De los dos últimos trimestres del año 1900 apenas se pudo pagar un

céntimo hasta noviembre y muy poco hasta los primeros meses del año siguiente. No hay necesidad de recordar más datos de aquella fecha y de aquellos sucesos.

Normalizado un poco el sistema durante el año 1901; se pagaron en este año muchas cantidades de los dos trimestres del 1900, y esto ha debido, naturalmente de influir en los ingresos del año 1901 para los fondos pasivos.

No sabemos en qué proporción, ni en qué cuantía ese arrastre habrá influido en el aumento que aparece y que la Junta consigna en su *Memoria*; pero su influencia es indudable.

En el mismo año se ha practicado la liquidación de las existencias que había en las suprimidas cajas especiales de primera enseñanza, y algunas cantidades precedentes de ellas han ingresado, como no podía menos de suceder, en la Caja de pasivos.

He aquí dos ingresos circunstanciales que quitan, á nuestro juicio, trascendencia ulterior á ese ingreso extraordinario; existe es un hecho; la Junta hace bien en consignarlo, no podía hacer otra cosa; pero debido á las causas transitorias señaladas, no es de esperar que se reproduzca; y para formular provisiones en lo porvenir, no puede tomarse ese ingreso como base, hay que atenerse á los anteriores.

De ese ingreso se han sacado argumentos para defender el sistema de pago del señor García Alix. Puesto que han aumentado los descuentos, se dice, es prueba de que se ha pagado más. No lo negamos, mas para hacer los cálculos con verdad conviene tomar los datos del año y medio que el sistema estuvo rigiendo, y compararlos con los de otro año y medio. Sólo así habrá igualdad de circunstancias; solo así la comparación será aceptable, y aun de eso habrá que descontar los ingresos debidos á la liquidación de las cajas y quizá algún otro. Porque se habla mucho del aumento de pagos en 1901 y se olvida la disminución producida en el segundo semestre 1900.

Que ese déficit existió, lo dice claramente la misma Memoria. Para no retrasar el pago á los jubilados y pensionistas tiene la Junta central abierta una cuenta de crédito en el Banco de España; es decir el Banco tiene en depósito los valores de la Caja y con esa ga-



rantía da el dinero que hace falta. Es un procedimiento muy cómodo y muy conveniente para la Junta y aun para los particulares que tienen negocios. Pues bien; en el año 1900 se saldó esa cuenta de crédito con descubierto de 484.781,94 pesetas.

Esto quiere decir en términos concretos, que al final del año 1900 la Caja de pasivos debía al Banco unos 95.000 duros, ó de otra manera, que con la garantía de los fondos de reserva, en papel del Estado, se había tomado esa cantidad para atender al pago.

No vaya á creerse, como dicen algunos que esos valores del Estado se han vendido, no. Los valores, los fondos de reserva, el papel del Estado, existen integros depositados en el Banco y éste, con cargo á ellos, presta dinero á la Junta. En términos vulgares podríamos decir que esos fondos son nuestros completamente, pero los tenemos empeñados.

Gracias al exceso de ingresos del año anterior, esa deuda al Banco ha disminuido, y en 1.º de enero quedaba reducida á 335.000 pesetas, ó dicho en otros términos, los fondos de reserva empeñados en los 95.000 duros al final del año 1900, quedaron en 1.º de enero último empeñados en 67.000 solamente. Hoy no sabemos si la deuda ha crecido ó ha disminuido; de todas suertes la diferencia no será mucha.

Si el ingreso del año anterior fuese debido á causas normales, si representase un aumento que hubiese de conservarse, si fuese duradero, se iría saldando esa deuda poco á poco, y al cabo de dos años los fondos de reserva estarían completamente libres y desempeñados. No creemos que así suceda, y para razonar nuestra creencia hemos comenzado por examinar el origen, la razón de ese aumento que ha sido á juicio nuestro, transitorio.

Además, en el presente año se ha de producir una baja considerable por efecto de la reforma del señor conde de Romanones, que reduce la cantidad correspondiente al material. Esa reducción producirá una baja á la Caja de pasivos de más de 30.000 duros, con lo cual vendrá á aumentarse el déficit. Ya examinaremos otros aspectos de la cuestión; hoy nos limitaremos á reflejar la situación presente, que es como sigue:

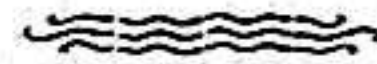
1.º A pesar de la mejora obtenida en el año 1901, se adeudaban al Banco en 1.º de enero 67.000 duros tomados á crédito sobre los fondos de reserva.

2.º El aumento de ingresos del año 1901 no ofrece caracteres de permanencia para lo sucesivo.

3.º Los gastos exceden á los ingresos y con la baja que este año ha de producirse por efecto de la reducción del material y el déficit ha de ser mayor.

Haciendo el cálculo, quizá muy por lo bajo, puede anticiparse que el año actual se cerrará la cuenta de crédito con un descubierto que no bajará de 100.000 duros. Ese será el importe del dinero tomado á préstamo sobre nuestros fondos de reserva empeñados en el Banco. Tal es la situación al presente, vista á través de los datos oficiales que en otro lugar publicamos.

(De *El Magisterio Español*.)



## La enseñanza privada

### VI

Antes de contestar al segundo artículo del señor Escriche, deseo que conste que nunca he sido partidario de que el alumno haya de ser libre de elegir los textos que más le acomoden. Siempre he creído que el profesor, ya sea oficial, ya sea privado, ha de tener la libertad de exponer á sus discípulos la ciencia en la forma que le parezca más conducente al fin que se propone; y como quiera que el alumno no puede hallarse continuamente en contacto con su profesor, necesita consultar un texto que refleje lo más fielmente posible las ideas que éste le inculca y el método con que se las expone.

El joven marqués de Villaviciosa, haciendo méritos tal vez para ocupar un día elevados cargos en la política, quizás la cartera de Instrucción pública, publicó en 1898 varios artículos furibundos en varios periódicos de la corte, pronunciando además en el Congreso algunos discursos de tonos tribunicios censurando los libros de texto.

No hay duda que el novel diputado y aspirante á hombre público soltó desde la prensa y de la tribuna algunas verdades dignas de ser tenidas en consideración, pero desconociendo los procedimientos educativos, como los desconocen por punto general la mayor parte de los que legislan sobre cuestiones de Instrucción pública, propone soluciones, á cual mas dis-



paratadas, para remediar los males que lamenta.

Al considerar casi como la única causa de nuestra decadencia (siendo así que las causas son muchas), la perniciosa influencia del libro de texto, propone como única solución el *proclamar al alumno libre de elegir los textos que le parezcan mejores*. La idea fué por entonces bien acogida por una buena parte de la opinión, *al parecer*, ilustrada.

Yo no pude resistir la tentación de combatirla, siquiera para protestar de tal absurdo y para que no se creyera que la opinión unánime admitía sin protesta tales enormidades. Entonces publiqué dos artículos, del primero de los cuales copio los siguientes párrafos, para que no le quepa al señor Escriche duda alguna de que sus ideas y las mías están de perfecto acuerdo en esta cuestión, y me parece que en todas las que se refieren á enseñanza. He aquí lo que yo decía entonces al marqués de Villaviciosa:

«Con toda sinceridad debo manifestar al señor Pidal que es de todo punto descabellado el remedio que propone de dejar al alumno en absoluta libertad de elegir los libros que le hayan de servir de texto. Esto equivaldría á facultar á un ciego para elegir entre varios objetos el que más le gustase por el color.»

«El alumno, al principiar el curso, ignora lo que se le va á enseñar. Si no lo ignorara, no tendría necesidad de aprenderlo. Si fuese capaz de discernir sobre cuál es el mejor de los textos, se le habría de suponer enterado del contenido de todos, ó de una buena parte de ellos, y además, con un criterio nada vulgar para elegir el más conforme con la verdad científica y con el método didáctico; y esto supondría, no una inteligencia ya robusta y un superior talento latente ó manifiesto.»

«¿Se atrevería el señor Pidal á suponer estas cualidades y este criterio superior en un alumno de segunda enseñanza? ¿Se atrevería á suponerlo en muchos alumnos de facultad que no se hallasen en condiciones especialísimas?»

«Al proponer el señor Pidal una medida tan poco conforme con la lógica, coloca al alumno en la situación en que él se encuentra hoy, dotado tal vez de talento, con una cultura superior y con un criterio ya formado. Pero esto no es siquiera razonable. Lo que debía haber hecho era colocarse en la situación del alumno

y trasladarse con la imaginación á aquella época en que frecuentaba las aulas de la Universidad Central, donde le enseñaron—dice— *diez y nueve conceptos distintos del Derecho (una por barba cada catedrático), saliendo sin saber lo que era Derecho, á pesar de sus diez y nueve sobresalientes y de haber perdido la vista.*»

Vea el señor Escriche, si estas ideas que yo daba al público hace cuatro años son las mismas que él sustenta.

Creo no equivocarme si aseguro que tampoco discrepamos en el fondo de las afirmaciones que él hace en el segundo de sus artículos publicados en *La Vanguardia*, por más que me vea obligado á oponer algunos insignificantes reparos de detalle en los procedimientos que propone para corregir ciertos abusos.

El señor Escriche cree que todos los catedráticos son impecables, ó cuando menos que todos obran siempre movidos por el bien de la enseñanza en los actos que realizan, así como cree que ciertos castigos individuales, como son: *apercibimiento, amonestación, suspensión temporal de empleo y sueldo*, etc., serían medidas suficientes para cortar ciertos abusos inveterados, sin tener tal vez en cuenta que dichos castigos están ya consignados en las leyes y que no se cumplen ó porque es muy difícil que las autoridades académicas puedan sustraerse á las súplicas del compañerismo, ó porque estamos habituados á buscar los medios de convertir las leyes en letra muerta, ó á ponernos la ley por montera.

El examen y aprobación de los programas por personas idóneas, que propone también el señor Escriche, sería aceptable, si realmente se buscasen personas competentísimas para examinarlos, y si se procurase evitar que los autores de los programas pudiesen aumentar ó disminuir, á capricho, las materias sobre todo que, al finalizar el curso, quedasen las asignaturas incompletas por haberse tratado ciertas cuestiones con demasiada extensión y haberse suprimido por completo otras cuestiones igualmente importantes, cuyos abusos podrían cortarse, ó con inspecciones muy severas, ó con prohibir que el profesorado que ha dado la enseñanza examinara á sus alumnos.

Además sería injusticia aquella medida, si no se diese al profesor privado el mismo derecho que al oficial de elevar sus programas á la aprobación de la superioridad; y hacemos esta



advertencias, porque siempre que se ha tratado de abrir concursos para aprobar programas ó textos, se ha prescindido del profesor privado, cual si la *posibilidad de acierto* existiese sólo en el oficial.

El señor Escriche entiende que los textos están suprimidos: de la legislación vigente, así parece desprenderse; pero, de hecho, el texto subsiste, y ha de subsistir forzosamente á despecho de la ley. ¿Que alumno oficial ha prescindido de consultar el texto sobre el cual está calcado el programa de su profesor, á pesar de la prohibición? Tengo la seguridad de que si dirigimos la pregunta á todos los catedráticos de Instituto, todos nos contestarán á una, que ninguno de sus alumnos ha dejado de hacer sus estudios con el texto que ha seguido el profesor en sus explicaciones. Los únicos alumnos que han cursado con texto diferente del que su maestro desea, son los que cursan en colegios privados, que, en general no podían prescindir de adoptar el texto del catedrático del Instituto donde debían ser examinados. Conste, sin embargo, que algunos profesores privados, á tener libertad, elegirían los mismos textos del catedrático oficial, por estar conforme con su fondo científico y con su método didáctico, y conste también que algunos profesores oficiales autorizan á los privados,—y les autorizan con todo sinceridad—para adoptar los textos que les parezcan mejores.

Lo que no me parece viable, lo que he juzgado siempre absurdo y lo que creo atentatorio á la libertad individual es el nombrar censores para admitir ó desechar las doctrinas científicas ó el método didáctico del libro de texto y tasar el precio en que debe venderse. Estimo que todo autor ha de ser libre en la exposición de lo meramente científico y de fijar el precio de sus obras, con tal que el público sea también libre de comprarlas ó no. Lo absurdo es la imposición, y ésta no desaparecerá con leyes prohibitivas que pueden ser burladas y que á veces deben serlo.

Respecto á la última parte del escrito, el señor Escriche llama la atención sobre algunos conceptos que entresaca de mi artículo, en los cuales de seguro verá una tendencia á la rebeldía y á romper los lazos que unen la enseñanza privada á la oficial, A pesar de la tendencia que se revela en aquellos conceptos, aseguro á mi respetable amigo que profeso el

más profundo respeto á toda autoridad y que, por temperamento, estoy más propenso á obedecer que á mandar; pero entiendo que en la profesión docente no puede admitirse la subordinación jerárquica de la manera absoluta que es preciso admitirla en la milicia. La acción autoritaria del Director de una escuela, ó del Rector de una universidad; se limita á la organización material del centro docente; pero no se extiende á la parte intelectual. En ésta, el profesor ha de ser libre, dentro de la cátedra, de exponer la ciencia á sus discípulos en la forma y según el método que crea conveniente: de otro modo, ni podría enseñar con fruto, ni podría ser responsable del resultado de la enseñanza.

Es cierto que en la milicia el inferior jerárquico debe obedecer á ciegas al superior: pero también es cierto que este es responsable del resultado de los actos que se realizan conforme á sus mandatos. Y aun dentro de la milicia, en el cuerpo de sanidad militar, por ejemplo, ¿no es libre el último de los médicos de formular según mejor le parezca, independientemente de la opinión científica de sus superiores jerárquicos?

Además, ha de tenerse en cuenta que, dada la organización actual de la segunda enseñanza, el cuerpo de profesores privados no entra á formar parte de la jerarquía docente; se considera como una *casta inferior*, sujeta intelectualmente al yugo despótico de una casta superior, y esta dependencia, á mi parecer injusta y violenta, no desaparece hasta que el profesor privado puede salvar la valla que le separa del oficial. Y menos mal si todos franquearan esta valla por los medios legales: entonces la lucha sería noble y la autoridad respetable. Pero ¿qué respeto ha de merecernos la autoridad de los que asaltan los puestos oficiales, atropellando la ley? ¿Me negará el señor Escriche que éstos constituyen hoy, si no la mayoría, al menos una minoría muy temible?

Admito que muchos profesores privados, colocados en la situación de los oficiales cometerían iguales abusos, y puedo asegurar que algunos se ensayan desde la cátedra privada para cuando se hallen en condiciones de explotar el negocio desde la cátedra oficial. Estos obran tal vez movidos por el mal ejemplo, y hay que censurarles lo mismo que á los otros.

Lo que conviene es buscar un medio racio-



nal de poner un freno á la de medicina y la elección de ciertos profesores, así oficiales como privados, sin menoscabar la libertad de nadie.

De proponer este medio me ocuparé en el próximo.

PEDRO GARRIGA Y PUIG

(De *La Vanguardia*).

## SECCIÓN DE NOTICIAS

Se trabaja, y todo hace creer que con esperanzas fundadas de éxito, para pagar el material de las Escuelas de adultos. La combinación tiene por base la diferencia entre la cuarta y la sexta parte de las Escuelas diurnas.

Y es posible que esto tenga lugar al abonarse el material del segundo trimestre.

(De *La Escuela Moderna*).

El ilustrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza, Don Nicalás Tello, se ha dirigido en carta-circular á sus compañeros de las provincias, que son capitales del distrito universitario, para que éstos las transmitan á los de las provincias comprendidas en su respectivo distrito, proponiendo su nombre una Comisión que, estudiando previamente el asunto, exponga ante el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública la imposibilidad de cumplir los muchos y variados servicios que están encomendados á los Secretarios, sin personal auxiliar suficiente, sin medios materiales y con responsabilidades par faltas que no dependen de la voluntad ni del celo de los mismos.

Deseamos buen éxito á la oportuna iniciativa del Sr. Tello, y creemos que es de absoluta necesidad organizar las Secretarías de las Juntas.

### De la Provincia

Se han recibido en la Secretaría de I. P. los títulos de Maestro propietario de la escuela de Alqueria Blanca á favor de D. Juan Medinas; el de maestro de Orient á favor de don José Llobera y el de Bañalbufar á favor de D. Andrés Andreu.

Ha sido concedida la jubilación por edad á D. Felipe Sans Marugán maestro de Costitx.

Ha sido nombrado escribiente interino de la Escuela de Artes é Industrias D. Francisco Estada.

El Rector del distrito ha devuelto á la Secretaría de la Junta Provincial de Instrucción Pública el expediente de arreglo escolar de Palma para que se sustituyan por los originales los informes acerca de los mismos y se reintegren debidamente las certificaciones.

Anteayer, 21, se reunió en sesión la Junta Provincial de Instrucción Pública.

A ella asistió por vez primera el nuevo vocal de la misma D. Rafael Ballester y Castell recientemente nombrado en concepto de padre de familia.

Tiene dadas el Sr. Ballester numerosas pruebas de afición el ramo de enseñanza y de amor á los maestros, por lo cual su ingreso en la J. P. de I. P. es motivo de regocijo entre nosotros que felicitamos cordialmente al Sr. Ballester de cuyo claro criterio y energías esperamos han de sernos provechosas en el seno de la J. P.

Las nóminas para el cobro de la mensualidad de agosto fueron presentadas día 20 en la Secretaría de I. P.

Ha sido propuesto por el Rectorado de Barcelona para la escuela de niños de Ibiza Don Esteban Lujó Mena rectificando la propuesta anteriormente publicada en la *Gaceta* de 4 de junio último.

## Asociación de Maestros

### DEL DISTRITO DE MENORCA

Se convoca á los asociados de este distrito para el día 31 del presente mes á las 11, en la escuela pública de la calle del Castillo-95 de esta ciudad, con objeto de proceder á la renovación del cargo de Depositario de la Junta directiva de este distrito, conforme á lo que previene el artículo 12 del Reglamento.

Mahón 9 de agosto de 1902.—El Presidente,  
—Antonio Juan y Alemany.

*Tipo-lit. de B. Rotger.*



Camila y su mamá dieron grandes voces pidiendo socorro. Era inútil, no había nadie que pudiera oírles.

El torrente venía lleno. La corriente arrastraba al carretero. El infeliz se ahogaba. Ya no veían de él más que los pies. Por fortuna, alguien llegaba corriendo, se tiró al agua, alcanzó al carretero y dando lo sacó á la orilla.

El carretero se había salvado. La niña y su mamá le ayudaron á subir al camino.

¿Quién era el salvador?

Ya lo habréis adivinado. Era el perro apaleado que demostró tener mejor corazón que su amo.

#### Una niña obediente

Isabel apoyó su brazo sobre el hombro de María.

—Ven,—le dijo,—iremos á pasearnos por la orilla del torrente. Veremos como las ranas saltan dentro del agua.

—No,—contestó María,—mi mamá me lo tiene prohibido.

—Ven asimismo, que no lo sabrá—le dijo Isabel.

—Pero estaría muy mal hecho el desobedecerla.

Y María, por no oír malos consejos, se alejó de Isabel.

Isabel, avergonzada de lo que María le había dicho, la siguió.

Por el camino, encontró tirada en el suelo una caja de fósforos, que alguien debía haber perdido.

—Mira,—dijo Isabel,—que bien vendrán estos fósforos para encender una hoguera con aquel montón de hierba seca que hay en el rincón de la calle.

—No, eso si que no; mi madre me tiene privada de encender fósforos, porque dice que todavía soy demasiada pequeña y, como no los sabría manejar, podría causar una desgracia.

—Pues vete á paseo, yo voy á encender la hoguera. Hará una llama bien alta y una humareda que llegará á las nubes.

Quedó sola Isabel; encendió sus fósforos pero con tan mala suerte que se prendió fuego el delantal y como quiso apagarlo con las manos se hizo bastantes quemaduras, y además su padre la riñó fuertemente.

María, entre tanto, volvió á su casa.

—Buenos días, mamá—le dijo dándole un beso.

—Buenos días, María—dijo su madre